

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 3 de agosto de 2001 (BOJA núm. 103, de 6 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo establecido en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a la Consejería de Asuntos Sociales por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del proceso posesorio, excluidas las prórrogas por incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los puestos que figuran en el Anexo a la presente Resolución como desierto no han sido solicitados, o los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otro puesto, en aplicación de las Bases de la convocatoria, o no reúnen los requisitos exigidos por dichas Bases para su adjudicación.

Segundo. Vista del expediente y reclamaciones presentadas.

Han quedado atendidas las solicitudes de vista de expedientes, tal y como se acredita en las Actas y Diligencias levantadas al efecto.

En cuanto a las reclamaciones presentadas, se acepta la formulada por don José Antonio Pérez Molina, quedando la valoración de sus méritos tal y como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Se acepta asimismo la reclamación presentada por don José Luis Caparrós López, valorándose el título de Formación Profesional de Técnico Superior de Administración, incrementándose la baremación en 0,5 puntos, no obstante la puntuación total obtenida resultaría insuficiente para obtener alguna de las plazas solicitadas por el interesado.

Doña Amparo Muñoz Castaño presenta reclamación fundada en la aportación de documentación justificativa de la realización de cursos de formación que ya fueron acreditados en la solicitud y baremados por la Comisión de Valoración con 2,5 puntos, el máximo previsto en la convocatoria para puestos de nivel básico (cód. 2993110, Auxiliar Administrativo el único que ha optado la interesada).

Doña Magdalena Trujillo Garrido ha presentado reclamación relacionada con su opción al puesto código 821210 Administrativo, siendo la autobaremación de un total de 20,250 puntos, y habiéndose valorado por la Comisión con un total de 18,750 puntos. Con respecto a la valoración del grado consolidado, la Comisión, en aplicación de los criterios aprobados en reunión de 30 de noviembre de 2001, y que se recogen en el Acta correspondiente, ha valorado a la interesada con 4 puntos, al considerarse el grado reconocido exclusivamente aquél que figura como tal en la Hoja de Acreditación de Datos o certificación de inscripción registral, figurando en dicha Hoja el grado 14. En lo relativo a la valoración de títulos académicos, la Sra. Trujillo se autobarema con 1,5 puntos, otorgándole la Comisión 1 punto, al no valorarle el certificado de superación del Ciclo Elemental (3 cursos) de Francés, conforme a los criterios aprobados en la ya citada reunión de 30 de noviembre de 2001. En el resto de los apartados baremables, la autobaremación coincide con la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración.

La reclamación presentada por doña Josefa Trujillo Torres no aporta ninguna nueva documentación que ponga de manifiesto error o incorrección en la baremación efectuada por la Comisión de Valoración, por lo que procede su desestimación.

Tercero. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 2 enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

A N E X O

DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MALAGA

CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

RESOLUCIÓN DE 03 DE AGOSTO DE 2001 (BOJA 103 DE 06/09/01)

LISTADO DEFINITIVO DE DESTINOS ADJUDICADOS

CODIGO P.T.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	D.N.I.	CUERPO	PUNTUACION	CENTRO DE DESTINO
632916/821710	UN. GESTION	MARIANA MORENO LOPEZ	24710495	P-C1	22,400	DELEGACION PROVINCIAL
852630/1613810	NG. PERSONAL	MARIA TERESA CANDON LOPEZ	24901810	P-C1	19,650	DELEGACION PROVINCIAL
632932/822110	NG. HABILITACION	F. GUILLERMO AGUIAR MEJIAS	45261160	P-C1	17,460	DELEGACION PROVINCIAL
632928/821010	NG. GESTION ECONOMICA	JOSE MARIA OLMO GARCIA	24789310	P-C1	20,210	DELEGACION PROVINCIAL
852801/1615310	ASESOR TECNICO (2)	M ^a INES SANCHEZ MARTOS	25098103	P-B2	13,420	DELEGACION PROVINCIAL
		AURORA BARRIENTOS VIDA	25108526	P-B2	12,045	DELEGACION PROVINCIAL
832945/3212510	NG. SEGUIMTO. Y CONTROL	MAGDALENA TRUJILLO GARRIDO	33376452	P-C1	16,750	DELEGACION PROVINCIAL
641225/1834410	NG. REVIS. Y RECURSOS	ROSA JIMENEZ REYES	79234113	P-B11	17,300	DELEGACION PROVINCIAL
641240/1834610	NG. GEST.ECON. Y NOMINAS	JOSE ANTONIO PEREZ MOLINA	24815978	P-B11	18,800	DELEGACION PROVINCIAL
852702/3212110	ASESOR TECNICO	SOLEDAD LAMPEREZ MILLAN	24846979	P-A2	11,275	DELEGACION PROVINCIAL
852704/3212210	ASESOR TECNICO (2)	JOSE C. MONTERO DIAZ	33361025	P-B2	15,180	DELEGACION PROVINCIAL
		ANTONIO M. SOLER CASTILLO	24889135	P-B2	11,990	DELEGACION PROVINCIAL
852774/3212410	ASESOR TECNICO	DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
852945/1617210	TITULADO SUPERIOR (2)	DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
		DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
852950/1616610	TITULADO SUPERIOR (2)	PALOMA FDEZ-MARTOS ABASCAL	24488341	P-A11	17,500	DELEGACION PROVINCIAL
		ANA M ^a GARCIA CONDE	52576827	P-A11	16,800	DELEGACION PROVINCIAL
632972/821110	TITULADO G. MEDIO	CARMEN RAMIREZ ORELLANA	34311425	P-B11	17,500	DELEGACION PROVINCIAL
852960/1616710	TITULADO G. MEDIO	MARIA V. RUIZ BAUTISTA	25698346	P-B11	16,750	DELEGACION PROVINCIAL
632974/821210	ADMINISTRATIVO (2)	ISABEL A. BAÑARES CARRERA	25658013	P-C1	20,300	DELEGACION PROVINCIAL
		LUIS BOLORINO GUILLEN	25093139	P-C1	19,500	DELEGACION PROVINCIAL
852970/1616810	ADMINISTRATIVO (4)	FRANCISCO A. PEÑA TOCA	25086310	P-C1	17,750	DELEGACION PROVINCIAL
		DESIERTA				
		DESIERTA				
		DESIERTA				
852993/2993110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAQUEL DE JUAN RIVAYA	52351085	P-D1	20,750	DELEGACION PROVINCIAL
633853/1786710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA M ^a FERNANDEZ GUTIERREZ	24878908	P-D1	20,250	RES. PENSION. MALAGA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Manuel Baena Cobos, con NIF 30.073.138-V, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de

Puente Genil, con domicilio a efectos de notificación en Don Gonzalo, 2, se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de